

1RN		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
-----	--	---



03 SEP 2025

PROYECTO DE ORDENANZA N°

41625

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE INCORPORA ARTÍCULO 39° AL ANEXO II
ORDENANZA 1747-CM-07. ASIGNA *REPÚBLICA ARMENIA*

ANTECEDENTES:

Carta Orgánica Municipal.

Ordenanza 1747-CM-07: Asignación de nombres a calles, plazas, plazoletas y espacios públicos de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 1417-CM-04: Preservación, conservación, mejoramiento, recuperación y ordenamiento arbolado público.

FUNDAMENTOS

Mediante la Ley provincial N.º 4189/2007 de la Provincia de Río Negro, se instituye el 24 de abril como "Día de conmemoración del Genocidio del Pueblo Armenio". Asimismo, la Ley provincial N.º 4659/2011, la provincia de Río Negro adhirió a la Ley Nacional N.º 26199, en virtud de la cual se consagra el día 24 de abril como "Día de acción por la tolerancia y el respeto entre los pueblos", en conmemoración del genocidio del que fue víctima el pueblo armenio.

La comunidad armenia, en agradecimiento a la Argentina por haber abierto sus puertas a sus ancestros y a Bariloche por recibir a las generaciones actuales, desea compartir con orgullo la cultura milenaria de sus orígenes, mediante las presentes actuaciones.

El Genocidio Armenio fue el intento de exterminio sistemático y premeditado de la población armenia, perpetrado por miembros del Partido Ittihad (Jóvenes Turcos) desde 1915 y hasta los primeros años de la República de Turquía, fundada por Mustafá



1RN		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
-----	--	---

Kemal ("Ataturk") en 1923. En la noche del 24 de abril de 1915 las autoridades otomanas asesinaron a unos 250 intelectuales y líderes armenios en Constantinopla, y así dieron inicio a la más fuerte y despiadada persecución: el primer genocidio sistemático del siglo XX, que se ejecutó en el marco de la Primera Guerra Mundial, con la complicidad y el silencio de la comunidad internacional. Esta fecha resume simbólicamente todos aquellos crímenes de lesa humanidad que los turcos-otomanos perpetraron en perjuicio del pueblo armenio, anteriores a 1915. Entre 1894 y 1896 fueron asesinados más de 300.000 armenios. También en 1909 se produjo la masacre de Adaná, donde fueron asesinados entre 15.000 y 30.000 armenios.

Durante el mencionado período de 1915-1923, se produjeron matanzas de hombres en su mayoría, deportación forzada de mujeres, niños, ancianos y enfermos en marchas de la muerte, obligándolos a transitar el desierto sirio sin agua ni alimentos. También fueron llevados a campos de concentración móviles, sufrieron esclavización y violación, robo de identidad y confiscación de propiedades. Como consecuencia de este genocidio, el 75% de la población armenia fue aniquilada, prácticamente la totalidad del milenar patrimonio cultural armenio fue destruido y el 90% de los territorios históricos armenios fueron usurpados.

El Genocidio Armenio quedó impune y fue la antesala del Holocausto Judío, ya que en su planificación participaron oficiales alemanes y sus aliados turcos. Tanto los armenios como los judíos eran ciudadanos de los Estados que, en vez de cuidarlos, los aniquilaron, en el marco de guerras mundiales. De hecho, en 1939, antes de la invasión a Polonia, y del comienzo del Holocausto, Hitler dijo: "¿Quién, después de todo, habla hoy de la aniquilación de los armenios?"

La negación es la última fase del plan de un genocidio. El afán de Turquía y Azerbaiyán por borrar de la faz de la tierra al pueblo armenio y su cultura aún continúa. Así lo confirman los hechos que acontecen en territorios de Artsaj (Nagorno Karabaj).

El alcance del silenciamiento y el negacionismo empezó a ceder lentamente. Hasta 1965 el ejercicio de la memoria colectiva armenia con respecto al Genocidio se restringió al ámbito comunitario cerrado, en actos marcados por el duelo y las ceremonias religiosas. A partir del 50º aniversario del Genocidio los armenios desde muchos lugares del mundo decidieron derribar el muro de silencio creado por la República Turca y las potencias cómplices. Así, comenzó la recolección de numerosos documentos como prueba de lo sucedido; mientras tanto, se empezó a visibilizar el tema llevándolo a

1RN		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)</p>
-----	--	---



instancias internacionales, a los ámbitos políticos y a la prensa de distintos países, para transformar el recuerdo comunitario en un reclamo colectivo.

El Genocidio Armenio ha sido ampliamente reconocido en el campo académico y legislativo. Fue reconocido por unos 34 países, entre ellos, Francia, Alemania, Rusia, Estados Unidos, Uruguay, Chile, Países Bajos, Italia, Líbano, Canadá y El Vaticano, entre otros, y organizaciones como por ejemplo el Mercosur, las Naciones Unidas y el Parlamento Europeo. Argentina es el único país que lo hace mediante los tres poderes, Ejecutivo, Legislativo y Judicial.

Es importante para la comunidad de armenios de Bariloche honrar a sus muchísimas víctimas y mantener viva la memoria. Más allá de lo ocurrido con el pueblo armenio, la cuestión de las personas obligadas a abandonar sus hogares y forzosamente desplazarse para evitar persecuciones, privaciones arbitrarias de su libertad o terminar asesinadas, tiene una muy penosa actualidad, que debiera ser un potente llamado de atención global. No debemos olvidar para que estos hechos ya no ocurran "nunca más". Dijo el Papa Francisco I respecto del Genocidio Armenio: "Es necesario recordarlo, es más, es obligado recordarlo, porque donde se pierde la memoria quiere decir que el mal mantiene aún la herida abierta. Esconder o negar el mal es como dejar que una herida siga sangrando sin curarla".

Desde el 2015, en las conmemoraciones por Centenario del Genocidio Armenio, la comunidad armenia de Bariloche ha realizado actos conmemorativos protocolares y eventos artísticos abiertos a la comunidad con referencia a la cuestión del genocidio. Por consiguiente, viene haciendo un esfuerzo en el reclamo de justicia y, sobre todo, en romper con el papel de víctima. Para ello, comparte su cultura milenaria, lo que ha provocado entusiasmo de otras comunidades armenias argentinas.

Que un espacio público y un monumento (escultura con participación de la comunidad barilocheña) en este lugar del mundo posibilita no sólo un testimonio para difundir nuestra cultura milenaria, sino también para reflexionar junto a la comunidad barilocheña sobre la práctica social del genocidio en su aspecto material y simbólico. La comunidad armenia desea que la memoria ocupe un protagonismo central en la ciudad de Bariloche, porque valoramos la posibilidad de ejercerla.

La creación de este espacio conmemorativo, al igual que en otros países y en otras ciudades de Argentina, será el sitio donde no sólo los miembros de la comunidad



1RN	 Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche "Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenanza 1421-CM-04)
-----	---

armenia sino de todo Bariloche podrán conmemorar el Genocidio Armenio, para reclamar Memoria, Justicia y Reparación.

Se solicita que se designe "Plazoleta Armenia" al espacio ubicado sobre Avenida Comandante Luis Piedrabuena, en el polígono demarcado por las siguientes coordenadas: -41.12801; -71.252251 / -41.127772; -71.252443 / -41.12.7552; -71.251811 / -41.12.7558; -71.251661 / -41.127679; -71.251568 y -41.127734; -71.251571 (se adjunta imagen), donde se emplazará un cartel indicativo y posteriormente se realizará una intervención del espacio público alusivo a la cultura armenia milenaria y actual, diseñada y construida por la comunidad armenia involucrada.

AUTOR: Facundo Blanco Villalba

[Handwritten Signature]
 Lic. FACUNDO VILLALBA
 Concejal Municipal - Bloque Primero Río Negro
 Municipalidad de San Carlos de Bariloche

INICIATIVA:

El proyecto original N.º / fue aprobado en la sesión del día de de 2025, según consta en el Acta N.º /. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
 SANCIONA CON CARÁCTER DE
 ORDENANZA**

Art. 1º)	Se incorpora el artículo 39º al Anexo II de la ordenanza 1747-CM-07, el que queda redactado de la siguiente manera: "Art. 39º) Se asigna el nombre de "Plazoleta Armenia" al predio ubicado entre las siguientes coordenadas: -41.12801; -71.252251 / -41.127772; -71.252443 / -41.12.7552; -71.251811 / -41.12.7558; -71.251661 / -41.127679; -71.251568 y -41.127734; -71.251571, que encierra una superficie de 2.012 m ² .
Art. 2º)	Se encomienda al Departamento Ejecutivo efectuar las acciones necesarias para la obtención de la designación catastral del predio identificado en el artículo 1º de la presente.
Art. 3º)	Se encomienda al Área de Digesto del Concejo Municipal efectuar la actualización del texto de la ordenanza 1747-CM-07.



1RN		 <p>Concejo Municipal Municipalidad de San Carlos de Bariloche</p> <p>"Donar órganos, tejidos y sangre, es Donar Vida" (Ordenniza 1421-CM-04)</p>
-----	--	---

Art. 4°)	Se encomienda a la Dirección de Parques y Jardines el mantenimiento del espacio verde de la "Plazoleta Armenia".
Art. 5°)	Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.